



SESION DE CABILDO
RECIBIDO



SECRETARIA

FECHA: 29-10-2024

SESION: N: 5

DICTAMEN No. 02/24

**INTEGRANTES DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Hacienda del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **solicitud de autorización para efectuar en los Presupuestos de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Mexicali, Baja California, la segunda modificación programática - presupuestal del Ejercicio Fiscal 2024;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I- El día 11 de octubre de 2024, el Tesorero Municipal del XXV Ayuntamiento, Roger R. Sosa Alaffita, remite oficio dirigido a la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martinez, con fundamento en lo establecido en los artículos 50 fracción IV y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, mediante el cual solicita autorización para efectuar en los Presupuestos de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Mexicali, Baja California, la segunda modificación programática - presupuestal del Ejercicio Fiscal 2024.

II.- La Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martinez, con la facultad que le confiere el Artículo 41, 45, 65 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, y 50 fracción IV y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, remite al Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, la presente propuesta en fecha 11 de octubre de 2024, con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.



III.- El Secretario del XXV Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, remite la propuesta referida, a la presente Comisión, con fundamento en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a efecto de que se realice el análisis de la misma y se emita el dictamen correspondiente, el día 11 de octubre de 2024.

IV.- Una vez recibido el documento descrito, esta Comisión en fecha 18 de octubre de 2024, realizó mesa de trabajo, lo anterior, para un mayor análisis y comprensión de la propuesta, en la cual se contó con la exposición de la misma por parte del Tesorero Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Roger R. Sosa Alaffita y el equipo encargado de Paramunicipales de dicha Dependencia, mismos que solventaron las dudas expuestas por los Regidores presentes.

V.- La presente Comisión emitió convocatoria para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria en fecha 23 de octubre del año 2024, participando en la exposición el Tesorero Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Roger R. Sosa Alaffita y de su equipo de trabajo encargado de las Entidades Paramunicipales. Contándose también con la participación de la Regidora Sandra Dennis Cota Montes, pregunto la cantidad exacta del saldo en banco y cuál era la cantidad del subsidio para el Consejo de Urbanización Municipal; la Regidora Yessenia Leticia Olua González, cuestionó la cantidad que se estaba transfiriendo por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, cuál sería el fin que tendría; preguntas que fueron atendidas por la Tesorería Municipal.

VI.- Suficientemente analizada y discutida la propuesta, se resolvió aprobarla por unanimidad de los presentes con 10 votos a favor, emitidos por los Regidores César Castro Ponce, Suhey Rocha Corrales, Alfredo Wong López, Yessenia Leticia Olua González, Beatriz García Arce, Luisa Fernanda Zuccoli Romero, Isaías Morales Francisco, María de Jesús Márquez Amavizca, Sandra Dennis Cota Montes y José Francisco Barraza Chiquete; procediendo a la elaboración del dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que como lo establece la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios administrarán libremente su hacienda.

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, el Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos.



**COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

TERCERO.- Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, los sujetos de la Ley, en todos los casos de solicitud de autorización de creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, inclusive las de ampliación automática, deberán acompañar la información sobre los programas que se pretendan crear o suprimir y los que hayan sido o pretendan ser afectados.

CUARTO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el Cabildo como órgano deliberante, deberá resolver los asuntos de su competencia en forma colegiada.

QUINTO.- Que las Entidades Paramunicipales que solicitan dichos movimientos son: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, Baja California; Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California; Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California; Bienestar Social Municipal; Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad De Mexicali, Baja California; Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California; Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California; Comisión de Desarrollo Industrial de Mexicali, Baja California; Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali, Baja California; Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario del Municipio de Mexicali, Baja California; Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali; Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, Baja California; Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California; Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, Baja California; Patronato D.A.R.E., Mexicali, Patronato Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública, Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California e Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali, Baja California.

En virtud de las anteriores consideraciones, que esta Comisión de Hacienda del XXV Ayuntamiento, con fundamento en los Artículos 69, 70 fracción I, 79, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL, EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, RESPECTO DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN Y DE CONFORMIDAD CON LOS PROGRAMAS Y MONTOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE.

- **COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;**



- **DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;**
- **PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;**
- **BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL;**
- **PATRONATO DEL PARQUE VICENTE GUERRERO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;**
- **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;**
- **COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;**
- **COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;**
- **INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;**
- **PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;**
- **CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;**
- **INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;**
- **PATRONATO DEL CENTRO RECREATIVO JUVENTUD 2000 DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;**
- **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**
- **PATRONATO D.A.R.E., MEXICALI;**
- **PATRONATO ESCUADRÓN JUVENIL DEPORTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA;**
- **INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;**
- **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Dado en la Sala de Cabildo del edificio sede del Ayuntamiento, en la ciudad Mexicali, Baja California, a los veintitrés días del mes de octubre del año 2024.



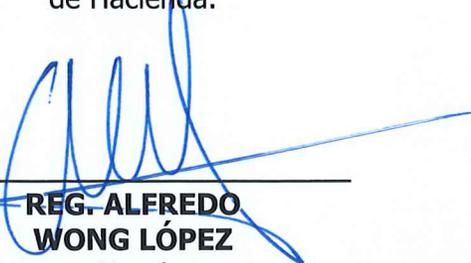
**REG. CÉSAR
CASTRO PONCE**

Presidente de la Comisión
de Hacienda.



**REG. SUHEY
ROCHA CORRALES**

Secretaria de la Comisión
de Hacienda.



**REG. ALFREDO
WONG LÓPEZ**

Vocal



**REG. YESSÉNIA LETICIA
OLUA GONZÁLEZ**

Vocal



COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.



REG. BEATRIZ GARCÍA ARCE
Vocal

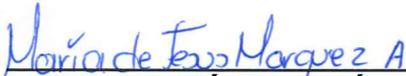


REG. LUISA FERNANDA ZUCCOLI ROMERO
Vocal



REG. BLANCA PATRICIA RÍOS LÓPEZ
Vocal

REG. ISAÍAS MORALES FRANCISCO
Vocal

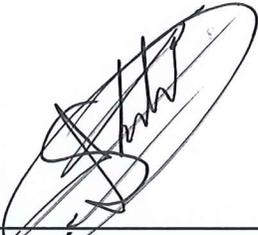


REG. MARÍA DE JESÚS MÁRQUEZ AMAVIZCA
Vocal



REG. SANDRA DENNIS COTA MONTES
Vocal





REG. JOSÉ FRANCISCO BARRAZA CHIQUETE
Vocal



REG. LUCINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Vocal

